



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001617-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María del Carmen García Romero, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Alicia Palomo Sebastián, relativa a situación actual del precio de los derechos sobre absorciones de carbono, así como sobre la evolución previsible de los mismos, y de haberse realizado, qué resultado han dado estos estudios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 21 de febrero de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001512, PE/001539, PE/001617, PE/001623, PE/001627, PE/001630, PE/001631, PE/001633, PE/001634, PE/001638, PE/001640, PE/001645, PE/001646, PE/001648, PE/001649, PE/001651 a PE/001654, PE/001658 a PE/001661, PE/001682 a PE/001686, PE/001689 a PE/001705, PE/001711 a PE/001791, PE/001793, PE/001800, PE/001803 a PE/001809, PE/001811 a PE/001816 y PE/001818, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita número 1001617 formulada por D. José Luis Vázquez Fernández y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a los convenios firmados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con la empresa LAND LIFE COMPANY para la ejecución de actividades de restauración ambiental en montes.

En los convenios firmados con la empresa LAND LIFE COMPANY para la ejecución de actividades de restauración ambiental en montes, la cláusula relativa a la titularidad de los derechos sobre las absorciones de carbono generadas en la superficie de actuación, como resultado de las acciones desarrolladas en el convenio, lo que hace es reconocer una situación previa en la que las Entidades Locales, en cuanto propietarias de los terrenos, han reconocido los derechos de absorción a la empresa, a través del correspondiente acuerdo del Pleno de la entidad. Reconocimiento de los derechos de absorción a quien financia íntegramente la implantación del arbolado, como es el caso, que es práctica habitual en estos casos, permitiendo sufragar los trabajos, mientras que el resto de productos y recursos naturales renovables, como



madera, biomasa, pasto, hongos, frutos, etc., que se generen en la nueva plantación seguirán perteneciendo en gratuidad a la entidad propietaria. La Junta de Castilla y León no cede como tal esos derechos, ya que no corresponden a su patrimonio, sino que en el convenio únicamente se reconoce una situación creada, no implicando las actuaciones incluidas en el convenio coste económico alguno para los Presupuestos de la Comunidad.

Dichos convenios se enmarcan en el ámbito de los proyectos de absorción de carbono para sectores no regulados, tratándose de compromisos voluntarios de las empresas y de las entidades implicadas, sin que existan precios de referencia al respecto, contabilizándose, en su caso, en el Registro de proyectos de absorción de dióxido de carbono, en el cual pueden inscribirse de forma voluntaria aquellos proyectos de absorción de dióxido de carbono situados en cualquier punto del territorio nacional, únicamente las toneladas de carbono cedidas a terceros, pero no su valor económico, en caso de haberlo.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal ha solicitado a la Oficina Española de Cambio Climático (OECC), cualquier estudio que hubiera a nivel nacional o internacional sobre la situación actual del precio de los derechos sobre absorciones de carbono, con resultado negativo, y ha trasladado a la OECC la documentación y tramitación administrativa de los convenios entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la empresa Land Life Company, por si estimara que debiera hacerse alguna modificación al procedimiento, sin haber recibido observación alguna al respecto.

Valladolid, 22 de abril de 2020.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.